
Adicional

RESOLUCION N° 79/2005

FECHA: 15.06.2005

ARTICULO 1°.- Dispónese la unificación de los códigos 185 (tareas riesgosas e insalubres) y 192 (retribución 40% categoría 15), en el código 192, el que pasará a denominar Tareas riesgosas e insalubres (retribución 40% categoría 15), a partir del 1° de junio de 2005, manteniéndose la forma de cálculo del importe, correspondiente en todos los casos al 40% de la categoría 15.-

ARTICULO 2°.- La unificación de los mencionados códigos en el código 192, se hace al solo efecto enunciativo en los recibos de sueldos.-